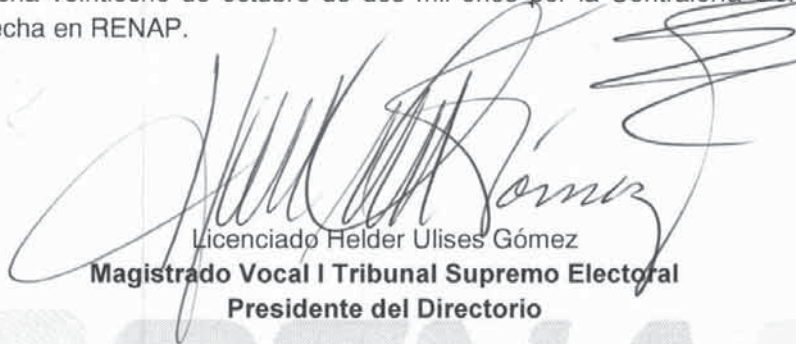

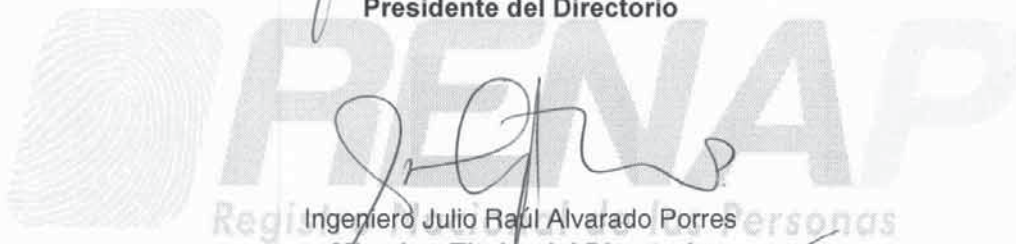


Razón: En la ciudad de Guatemala, el día **dos** de noviembre del año dos mil once, nosotros: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; instruimos al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para que proceda a incorporar el Acta Notarial de fecha **veintiséis** de octubre del año dos mil once, autorizada en esta ciudad por el Notario Saulo De León Estrada, en la que consta el Acta número **setenta y nueve guión dos mil once (79-2011)**, de Directorio de esa misma fecha. Por mi parte Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio en cumplimiento a la instrucción emanada del Directorio procedo a incorporar el Acta Notarial relacionada la que queda contenida dentro de las hojas movibles números dos mil cincuenta (2050) y dos mil cincuenta y uno (2051), autorizadas con fecha veintiocho de octubre de dos mil once por la Contraloría General de Cuentas recibidas en esta fecha en RENAP.



Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

00000 97

AMERICAN UNIVERSITY LIBRARY

AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D.C.

En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de octubre del año dos mil once, siendo las diecisiete horas, constituido en el salón de sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas, ubicado en la Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, soy requerido por las siguientes personas: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, todas personas de mi anterior conocimiento, con el objeto de hacer constar la **sesión** del Directorio del Registro Nacional de las Personas número **setenta y nueve** guión dos mil once (79-2011), para lo cual procedo de la siguiente manera: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda: **I.** Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda. **II.** Lectura y aprobación del Acta de Directorio número setenta y ocho guión dos mil once (78-2011). **III.** Recepción de oficios enviados por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas números CC guión ciento ochenta y dos guión dos mil once (CC-182-2011), CC guión ciento ochenta y cuatro guión dos mil once (CC-184-2011), CC guión ciento ochenta y seis guión dos mil once (CC-186-2011), CC guión ciento ochenta y ocho guión dos mil once (CC-188-2011), CC guión doscientos dieciocho guión dos mil once (CC-218-2011), CC guión

Saulo De León Estrada
Saulo De León Estrada
ABOGADO Y NOTARIO



doscientos treinta y cuatro guión dos mil once (CC-234-2011) y CC guión doscientos treinta y ocho (CC-238-2011). **IV.** Conocimiento de oficio CC guión doscientos veinticinco guión dos mil once (CC-225-2011) que contiene el Informe de Labores del Consejo Consultivo del Primer Semestre del dos mil once. **V.** Conocimiento de la Propuesta de Reforma a los artículos cuarenta y dos (42), setenta y uno (71), setenta y tres (73), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), ochenta y uno (81) y ochenta y tres (83) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas. **VI.** Convocatoria de la sesión. **VII.** Cierre de la Sesión. Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (78-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número setenta y ocho guión dos mil once (78-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo. **TERCERO: RECEPCIÓN DE OFICIOS ENVIADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NÚMEROS CC GUIÓN CIENTO OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-182-2011), CC GUIÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-184-2011), CC GUIÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-186-2011), CC GUIÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-188-2011), CC GUIÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-218-2011), Y CC GUIÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-234-2011).** El Directorio recibe los oficios enviados por el Consejo Consultivo: **i)** CC guión ciento ochenta y dos guión dos mil once (CC-182-2011), **ii)** CC guión ciento ochenta y cuatro guión dos mil once (CC-184-2011), **iii)** CC guión ciento ochenta y seis

guión dos mil once (CC-186-2011), **iv)** CC guión ciento ochenta y ocho guión dos mil once (CC-188-2011), **v)** CC guión doscientos dieciocho guión dos mil once (CC-218-2011), todos de fecha once de octubre del presente año; **vi)** CC guión doscientos veintitrés guión dos mil once (CC-223-2011) de fecha doce de octubre del presente año; **vii)** CC guión doscientos treinta y cuatro guión dos mil once (CC-234-2011), de fecha trece de octubre del presente año y **viii)** CC guión doscientos treinta y ocho guión dos mil once (CC-238-2011), de fecha veinticuatro de octubre del presente año. El Directorio, en virtud que en los oficios identificados en los numerales i), ii), iii), vi), vii) y viii) se adjunta copia certificada de las actas del Consejo Consultivo números treinta y cinco guión dos mil once (35-2011), treinta y seis guión dos mil once (36-2011), treinta y guión dos mil once (37-2011), treinta y ocho guión dos mil (38-2011) y treinta y nueve guión dos mil (39-2011), y cuarenta guión dos mil once (40-2011), al respecto manifiestan que los señores del Consejo Consultivo deben indicar y hacer las solicitudes que correspondan y que acordaron en las actas, siendo procedente solicitar a los señores del Consejo Consultivo, que hagan referencia a que punto o puntos solicitan que se dé respuesta o seguimiento, porque de la lectura de las actas se infiere que todos los temas tratados en las mismas son atinentes a RENAP. El Directorio tiene por recibidos los oficios relacionados e instruye al Director Ejecutivo para dar respuesta a los mismos en el sentido expuesto. **CUARTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO CC GUIÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (CC-225-2011) QUE CONTIENE EL INFORME DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL DOS MIL ONCE.** El Directorio conoce el oficio enviado por el Consejo Consultivo CC guión doscientos veinticinco guión dos mil once (CC-225-2011), de fecha trece de octubre del presente año, en el cual transcriben el punto número dos (2) del acta número treinta y ocho guión dos mil once (38-2011) de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo el



León Estrada
 ABOGADO Y NOTARIO

Saulo De León Estrada
 ABOGADO Y NOTARIO

veintisiete de septiembre del presente año, en donde consta el Informe de Labores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas (RENAP) correspondiente al período comprendido del uno (1) de enero al treinta de junio del dos mil once, Informe Correspondiente al primer semestre de labores. El Directorio da lectura del referido informe, advierte en relación al oficio identificado con número CC guión doscientos veinticinco guión dos mil once (CC-225-2011), en el cual se transcribe el Informe de Labores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas (RENAP) correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta de junio del dos mil once, en el apartado denominado "Relación Consejo Consultivo, Director Ejecutivo y Directorio, Acceso a Funcionarios e Información, Requisitos sobre la Ley", al respecto el Directorio reitera lo manifestado en actas de Directorio números dieciséis guión dos mil once (16-2011), punto Quinto, inciso B), y cuarenta y ocho guión dos mil once (48-2011), punto séptimo, en el cual de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, artículo veinticuatro (24), y que les fue externado mediante oficios DE guión cero setecientos setenta y seis guión dos mil once (DE-0776-2011) de fecha veintidós de marzo del presente año y DE guión mil novecientos cincuenta guión dos mil once (DE-1950-2011) de fecha once de julio del presente año, en los cuales se manifestó que cualquier solicitud que se realice por parte del Consejo Consultivo u otra entidad, se debe hacer del conocimiento al Directorio o a la Dirección Ejecutiva y que dichas solicitudes deben estar acompañadas por la certificación del punto del acta de la sesión del Consejo Consultivo donde se acordó tal disposición, en virtud que el Consejo Consultivo es un órgano colegiado. Aunado a lo anterior, el Directorio por consenso y unanimidad acuerda que debe manifestarse a los señores del Consejo Consultivo, que les agradecen el envío de las actas en la forma previamente solicitada y les extienden la más cordial invitación indicándoles que como cuerpo colegiado, son bienvenidos en las

sesiones de Directorio, mismas que se llevan a cabo generalmente los días martes y jueves, para tratar cualquier tema de interés para la institución. Asimismo, que se indique al Consejo Consultivo que el informe semestral debe ser en julio y no en octubre de conformidad con el artículo 24 literal d) de la Ley del RENAP. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se respondan los oficios enviados por el Consejo Consultivo, en el sentido expuesto. **QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y DOS (42), SETENTA Y UNO (71), SETENTA Y TRES (73), SETENTA Y SEIS (76), SETENTA Y SIETE (77), SETENTA Y OCHO (78), OCHENTA Y UNO (81) Y OCHENTA Y TRES (83) DEL DECRETO NOVENTA GUIÓN DOS MIL CINCO (90-2005) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo mediante oficio DE guión dos mil novecientos setenta y cinco guión dos mil once (DE-2975-2011), de fecha dieciocho de octubre del presente año, traslada el proyecto de propuesta de reforma de los artículos cuarenta y dos (42), setenta y uno (71), setenta y tres (73), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), ochenta y uno (81) y ochenta y tres (83) del Decreto noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas. El Directorio luego de la revisión y análisis pertinente, manifiesta que en el artículo ochenta y tres (83), debe incluirse nuevamente el texto siguiente: "En el caso de adopción, la certificación será expedida como lo soliciten los padres adoptivos, el adoptado en el ejercicio de sus derechos civiles o por juez competente." El Directorio instruye al Director Ejecutivo, para que se elabore con el proyecto de la propuesta de reformas, la iniciativa de ley, y se adjunte al mismo el cuadro comparativo. Asimismo el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que el Proyecto de Reformas se remita al Consejo Consultivo, para que en el plazo de ocho días remitan sus consideraciones respecto del mismo. **SEXTO: CONVOCATORIA DE**



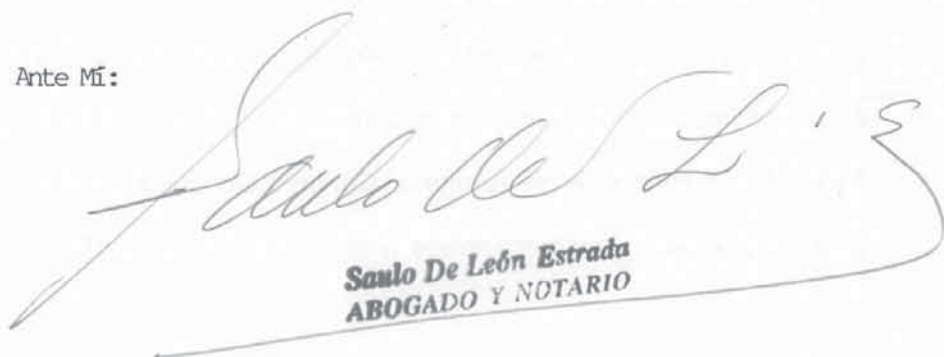
Saulo De León Estrada
ABOGADO Y NOTARIO

Saulo De León Estrada
ABOGADO Y NOTARIO

LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día jueves veintisiete de octubre del dos mil once, a las diecisiete horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad. **SÉPTIMO:CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva, se da por terminada la presente acta notarial, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, constando la misma en tres hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en ambos lados, a las que adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos y un timbre notarial de diez quetzales. Leo íntegramente lo escrito a los requirentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman con el Notario que autoriza. DOY FE.



Ante Mí:



Saulo De León Estrada
ABOGADO Y NOTARIO

Notario
Saulo De León Estrada

Notario
Saulo De León Estrada